

ORDENANZA Nº 2549/13

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO Nº1.-: RECHACESE, el veto al Art. 1º de la presente Resolución 2896/13 realizado mediante Decreto 109/013.-

ARTICULO Nº2.-: COMUNIQUESE, desde al Registro Municipal, córrase visto al Tribunal de Cuentas y archívese-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 21 días del mes de Noviembre de dos mil trece.-

Firmada: NICOLAS ZANOTTI
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

Ordenanza protocolizada por cumplimiento del plazo establecido en el Art. 34º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 9 de diciembre de 2013.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL